

ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con cero minutos del día cinco del mes de febrero del año dos mil veinte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclan-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinador de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Analista Administrativo de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico de Comité; así como al Ciudadano José Rene Guzmán Salcido, Jefe del Departamento de Registro de Control Vehicular, con el carácter de invitado únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención a la solicitud de Información.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinador de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; así como al Ciudadano José Rene Guzmán Salcido, Jefe del Departamento de Registro de Control Vehicular, con el carácter de invitado únicamente con derecho a voz, acto seguido el Secretario Técnico le informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quien actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Décima Primera Sesión Extraordinaria, siendo las nueve horas con quince minutos del día cinco de febrero del año 2020.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente en atención a la solicitud de información; el Secretario Técnico del Comité expuso las siguientes solicitudes con número de folio **00385820, 00385920 y 00387220** que para fines de identificación de este comité, llevará el número de registro **UTSSP/00385820/022/2020, UTSSP/00385920/023/2020, UTSSP/00387220/024/2020** todos de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte en el que solicita:

Solicitudes 00385820, 00385920 y 00387220.- "Por medio de la presente, solicito me proporcione por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia o, en su caso, en un medio magnético (CD/DVD), lo siguiente:

1. La información disponible de los vehículos emplacados (Activos) hasta diciembre de 2019, de autotransporte Estatal, ya sea de carga o pasaje, solicitando se detalle de la siguiente manera:

- Permisionario
- Domicilio de permisionario
- Clase de vehículo
- Tipo de vehículo
- Año modelo
- Marca o fabricante
- Peso Bruto Vehicular
- Capacidad
- Número de ejes
- Número de llantas
- Placa
- Tipo de placa asignada.

2. Listado de trámites de expedición de permiso y altas vehiculares realizados del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2019 que incluya:

1. No. Trámite
2. Fecha de Trámite
3. Tipo de trámite
4. Placa asignada
5. Marca del vehículo
6. Clase del vehículo
7. Modelo del vehículo.

Lo anterior que incluya Servicio Público, Arrendamiento y Transporte Privado...".

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Ciudadano José Rene Guzmán Salcido, Jefe del Departamento de Registro de Control Vehicular, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la **RESERVA y CONFIDENCIAL** la información, mediante oficio SSP/DGA/DRCV/490/2020, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, manifestando lo siguiente: "...respecto al "primer numeral solicitado, permisionario, domicilio de permisionario, placa; y del segundo numeral tipo de placa asignada...", ya que son de acceso restringido, porque con ello se haría identificable los propietarios de los vehículos y sus domicilios así como las cantidades de bienes que poseen, cada ciudadano y/o usuario y/o habitante, presentando un riesgo latente, pues los datos peticionados pudieren ser usados para actividades de carácter delictivo, como

por ejemplo, podría clonarse los datos y utilizarlos en otros vehículos y cometer un delito, por ende deben protegerse como confidencial, por contener datos personales cuyo acceso pudiera causar un daño en su esfera íntima, con fundamento en los numerales 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad a lo establecido en los ordinales 68 fracción VI, 113 fracción V, 116, 131 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 6, 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los numerales 3 fracción III, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, por último en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en su Capítulo II denominado "De la Clasificación" "Cuarto", en "Capítulo V" denominado De la Información Reservada, y en el "Capítulo VI" "Trigésimo Octavo" fracciones I, II y III; el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación la RESERVA y CONFIDENCIAL, siendo **CONFIRMADO la CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA** por unanimidad de votos, por **5 AÑOS** o en tanto concluyan las causas que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En lo que respecta "...clase de Vehículo, Tipo de vehículo, año modelo, marca o fabricante, peso bruto vehicular, capacidad, número de ejes, número de llantas y tipo de placa asignada, y el segundo numeral sobre el listado de trámites de expedición de permiso y altas vehiculares que incluya: no. de tramite, fecha de tramite, tipo de tramite, marca del vehículo, clase del vehículo, modelo del vehículo...", me permito informarle que con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, esta Secretaría después de realizar una minuciosa y búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría, se corroboró la **INEXISTENCIA** de información en virtud de que esta Dependencia no se ha generado y/o tramitado documento y/o archivo alguno que lo contenga, por lo que NO puede ser proporcionada debido a que dicha información es **INEXISTENTE** en esta Secretaría, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia del Departamento, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO la INEXISTENCIA** por unanimidad de votos.

Por último y conforme al **CUARTO Y QUINTO** punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:



- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal de Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Ciudadano José Rene Guzmán Salcido, Jefe del Departamento de Registro de Control Vehicular, invitado.

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.